

La realización de un número mayor de horas de su jornada laboral se compensará o retribuirá de igual manera que en el resto de servicios, previo informe del responsable de área.

J) Servicios sociales: E horario presencial de los trabajadores/as de este servicio comprende desde las 8,00 a las 15,00 horas, de lunes a viernes.

El personal de cada uno de los Servicios Sociales especializados se registrará según el horario convenido con el Ayuntamiento.

K) Centro de atención a la infancia: El horario será de 7,45 a 15,30 horas, de lunes a viernes. Este horario será ocupado por las distintas personas adscritas a este servicio dentro de su horario de siete horas. Por las características de este servicio, el tiempo de descanso diario será negociado con los concejales correspondientes, sustituyéndolo por días libres a disfrutar cuando el trabajador o trabajadora considere, respetando la prestación del servicio y siempre con el acuerdo del concejal del área.

L) Ludoteca: El horario será de lunes a viernes, de 15,30 a 19,30 horas.

M) Centro joven: El horario será tres días de 8,00 a 15,00 y dos de 9,00 a 14,00 y de 17,00 a 19,00 horas.

Se establece la parte proporcional correspondiente a la jornada partida. En verano el horario será sólo de mañana.

N) Centro de la mujer: El horario será de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, y de 16,00 a 18,00 horas martes y jueves, en horario de invierno. La jornada de verano será de 8,30 a 14,30 horas.

Ñ) Centro ocupacional: El horario será de lunes a viernes, de 8,00 a 15,00 horas.

O) Vigilante del colegio: El horario será de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 y de 15,00 a 17,00 horas.

P) Servicios administrativos: Jefa Negociado RRHH, auxiliares administrativos, archivera y ordenanzas: El horario será de lunes a viernes, de 8,00 a 15,00 horas.

ANEXO II

SERVICIO DE ELECTRICIDAD /ALUMBRADO PUBLICO

—La jornada laboral será de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes.

—Para tal fin, se establece un cuadrante de guardias localizadas de fin de semana rotativo, con porte de teléfono móvil las veinticuatro horas del día. Vigilancia de alumbrados en horario en el que éstos entren en funcionamiento, así como reparación de averías, atendidas según convenio.

—La vigilancia en fines de semana se realizará el viernes y sábado durante dos horas cada día, el horario será a elección del trabajador. Después de la realización de este servicio el trabajador disfrutará de un día de descanso (viernes siguiente).

—Se asigna al capataz y al oficial de primera el complemento de plena disponibilidad, atendiendo los servicios reflejados como P.D. en los términos descritos. Para su remuneración estará a lo establecido en el convenio para tal situación, habiendo rotación según cuadrantes organizados.

—La asignación económica del servicio del complemento de guardia semanal, será de 90,00 euros semanales, en el que se incluye la atención por turnos en los períodos descritos.

—La atención de vigilancia en los festivos no contemplados en los cuadrantes será asignada por el Concejal de Servicios, remunerándose con el complemento de festivos en su caso.

1ª semana	LUNES	MARTES	MIERC.	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
MAÑANA	A-C-J	A-C-J	A-C-J	A-C-J	C-J	C (G.V.)	C (G)
TARDE	C (P.D.)	C (P.D.)	C (P.D.)	C (P.D.)	C (G.V.)	C (G.V.)	C (G)
NOCHE	C (P.D.)	C (P.D.)	C (P.D.)	C (P.D.)	C (G.V.)	C (G.V.)	C (G)

2ª semana	LUNES	MARTES	MIERC.	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
MAÑANA	A-C-J	A-C-J	A-C-J	A-C-J	A-J	A (G.V.)	A (G)
TARDE	A (P.D.)	A (P.D.)	A (P.D.)	A (P.D.)	A (G.V.)	A (G.V.)	A (G)
NOCHE	A (P.D.)	A (P.D.)	A (P.D.)	A (P.D.)	A (G.V.)	A (G.V.)	A (G)

ANEXO III SERVICIO DE AGUAS

La jornada laboral estará distribuida de la siguiente forma:

—De lunes a viernes, de 8,00 a 15,00 horas, se establece un turno con el capataz, un oficial y un peón, excepto los jueves y viernes que librarán de forma alternativa el capataz y el oficial para atender las guardias localizadas de fin de semana. El cuadrante de este reparto será realizado trimestralmente con la autorización del concejal de Servicios.

—El capataz rotará en los turnos de guardia de fin de semana y en los turnos de mañana cuando falte personal oficial.

—Se garantiza en periodos vacacionales, bajas laborales, etc., la incorporación al servicio de personal para poder garantizar los turnos.

—Al igual que sábados y domingos los días festivos estarán cubiertos por el capataz o el oficial, de guardia localizada, con el teléfono móvil durante las veinticuatro horas.

—Los servicios que se prestarán en las guardias de fin de semana y festivos serán los siguientes: Vigilancia, control de depósitos y grupos de presión. Se atenderán las posibles averías siempre que previamente el concejal de Servicios lo autorice.

Estas horas realizadas por averías o servios de urgencias en las guardia de fin de semana y festivos serán compensadas según convenio, previo informe del concejal de servicios.

—Se establece por las peculiares condiciones de este servicio un complemento de P.D. a una segunda persona, en este caso al oficial de primera.

—El complemento por servicio de guardia semanal por turnos rotatorios será remunerado con un complemento de 140,00 euros. Esa cantidad incluye el trabajo por turnos durante la semana y la alternancia rotativa en la dedicación en fin de semana. Y la de 72,00 euros por la guardia de veinticuatro horas en festivos.

Si en periodos de vacaciones, bajas etc., para poder garantizar los turnos fuera necesario no poder librar jueves y viernes, se compensará con un complemento al oficial o al capataz que lo realice con el complemento de festivos por cada jueves o viernes trabajado en el que se estuviera librando.

N.º I.-1559

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

Unidad de Recaudación Ejecutiva 03

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

Tipo/Identificador: 10 45106731751. Régimen: 0111.

Número de expediente: 45 03 07 00341235.

Nombre/razón social: El Moussaoui, Chail.

Número de documento: 45 03 502 11 001391986.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Madridejos (Toledo).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor El Moussaoui, Chail, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Manzaneque, número 60, 2-A, 45400-Mora, se procedió con fecha 13 de diciembre de 2010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.